



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: SABOR A MANTEQUILLA

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, reportó por medio de Análisis Merceológico, lo siguiente:

Descripción de la muestra: Polvo fino, color blanco, olor a mantequilla, contenido en bolsa laminada sellada, identificada "SABOR A MANTEQUILLA". Sin número de lote, ni fecha de vencimiento. **Resultado de Análisis:** Aspecto: Polvo fino; Identificación/Materia vegetal/IR: (+) Positivo; Identificación/Almidón de maíz/IR: (+) Positivo; Identificación/Celulosa/IR: (+) Positivo; Identificación/Aromatizantes naturales/IR: (+) Positivo; Identificación/Ácido sórbico/IR: (+) Positivo; Identificación/Propilenglicol/IR: (+) Positivo. **Composición Merceológica (materia constitutiva):** Preparación alimenticia, constituida por almidón de maíz, celulosa, sustancias aromatizantes naturales, ácido sórbico y propilenglicol.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO: Con el propósito de establecer la clasificación arancelaria del producto SABOR A MANTEQUILLA (ARTIFICIAL BUTTER FLAVOR 050001) ©Firmenich product. Se consultó el sitio de Internet www.firmenich.com, donde se establece que dicho producto consiste en una mezcla de sustancias aromáticas.

Después de haber sido identificada la mercancía, objeto del presente análisis, y cumpliendo con la normativa establecida por la Regla General Interpretativa 1 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la cual dispone que la clasificación arancelaria a nivel de partida está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo. De acuerdo a la codificación del SAC, el producto en comento, se clasifica en la **partida 33.02 "MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHOLICAS) A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO MATERIAS BASICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORIFERAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS**. Al respecto, las Notas Explicativas del Sistema Armonizado, de la partida 33.02, disponen: Esta partida comprende, **a condición de que** tengan el carácter de materias básicas para las industrias de perfumería, de fabricación de alimentos y bebidas (por ejemplo: pastelería, confitería, aromatización o saborización de bebidas). (...) 4) Las mezclas de sustancias aromáticas artificiales.

Fundamentados en los precitados argumentos, y conforme desglose interno de la **partida 33.02**, la mercancía **SABOR A MANTEQUILLA (ARTIFICIAL BUTTER FLAVOR 050001)©Firmenich** producto, se clasifica en el inciso Arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3302.10.10.00	- - Para las industrias alimentarias; - De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas; MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS Y



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

	MEZCLAS A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO MATERIAS BASICAS PARA LA INDUSTRIA...
--	--

BASE LEGAL: Artículo No. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1, y 6 para la Interpretación del SISTEMA ARANCELARIO CENTROAMERICANO (SAC), literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO-LXXIV), publicada en el Diario Oficial No. 128, Tomo No. 412 del 11 de julio de 2016).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la Declaración de Mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: Debido a que el producto SABOR A MANTEQUILLA (ARTIFICIAL BUTTER FLAVOR 050001)©Firmenich product. Según, Análisis Merceológico consiste en una *preparación alimenticia, constituida por almidón de maíz, celulosa, sustancias aromatizantes naturales, ácido sórbico y propilenglicol*; asimismo, la información técnica proporcionada por el sitio de Internet www.firmenich.com, determina que dicha mercancía es una mezcla de sustancias aromáticas; en virtud de ello, texto de Partida 33.02 del SAC y Nota Explicativa pertinente, ésta se clasifica en el inciso arancelario 3302.10.10.00, mismo que fue sugerido por la sociedad peticionaria.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.